

***CORRECCION de errores a la Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se renueva la acreditación del Hospital «Infanta Cristina» de Badajoz para efectuar extracción de globos oculares de fallecidos.***

Apreciados errores materiales en la Orden de 13 de noviembre de 1996 por la que se renueva la acreditación del Hospital «Infanta Cristina» de Badajoz para efectuar extracción de globos oculares de fallecidos, publicada en el D.O.E. n.º 140 de 3 de diciembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el sumario, pág. 5852 columna 1.ª, como en la pág. 5868, columna 2.ª, en el título de la Orden,

Donde dice: ...«se renueva la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para efectuar trasplantes de globos oculares ...»

Debe decir: ...«se renueva la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para efectuar extracción de globos oculares...»

En la página 5868, columna 2.ª primer párrafo de la Orden,

Donde dice: «para los efectos de acreditación del mismo para efectuar trasplantes de globos oculares de fallecidos...»

Debe decir: ...«para los efectos de acreditación del mismo para efectuar extracción de globos oculares de fallecidos...»

En la página 5868, columna 2.ª párrafo 5.º,

Donde dice: «Primero.—Renovar la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para la realización de trasplantes de globos oculares ...»

Debe decir: «Primero.—Renovar la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para la realización de extracción de globos oculares...»

***ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que cesa, a petición propia, a D.ª M.ª Dolores del Solar de Alarcón, como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica.***

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en uso de las facultades conferidas por el artículo

33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.

Cesar, a petición propia, a Dña. M.ª Dolores del Solar de Alarcón, como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1997

El Consejero de Bienestar Social  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

***ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se nombra a D. José Antonio Cuesta Rico, como Secretario de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica.***

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.

Nombrar a D. José Antonio Cuesta Rico, como Secretario de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 1997

El Consejero de Bienestar Social  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA